

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5600 / 895**

**Campo Arnillas, Segunda**

**Novales**

**1939 - 1944**

895<sup>895</sup>

J.º Censo de la Guarnición Civil.

Comandancia de Gómez

Puesto de Horates

Expediente de inscripción de bienes.

Notificación contra la vecina de Horates, Segunda del Campo, <sup>Nº 17</sup> millas, don Ameflo a lo preseptuado en el Decreto de 10 de Enero de 1937, de la Junta Técnica del Altair.

El Juez Especial  
Domicio Funes Morelláw

El Secretario  
Mateo Corenzo Brangüés

1822

2

Dominio Luchos Morellón, Capo de la Comandancia de  
la Guardia Civil de Moraleas en la actualidad Comandante  
de los Poderes de Moraleas, y Jefe Ejecutivo nombrado para la  
tramitación del presente expediente de responsabilidad civil en  
virtud de oficio recibido del Oficio del Presidente de la Junta  
Provincial de Investigación de Bienes.

Certificalo: Dijo habiendo comprobado seco-  
tario de este expediente al Guardia Mili-  
tar de este Poder, Matías Llorente Marqués,  
y enterao del cargo que le se confiere, no  
confundiendo ni tener consideración Juan  
Llorente, creyéndole y siendo por ello  
cumplido bien y fielmente los deberes  
de su cargo.  
Y para que conste, firma conmigo  
la presente en Moraleas, en veinte de Ene-  
ro de mil novecientos treinta y nueve,  
Tener una Cromfa.

Domingo Luchos Morellón Matías Llorente Marqués

Providence En Moraleas en veintidós de Enero de  
mil novecientos treinta y nueve, Tener una  
Cromfa. Por recibida esta orden de funda-  
do, cuenta de la autorización de este expre-  
sente al Oficio Llano, Gobernador Civil  
de la Provincia como Presidente de los  
Jueces de Instrucción de Jaén.  
Lo mando y firma el Señor Juez. Doy fe.

Domingo Luchos Morellón Matías Llorente Marqués

Segundamente se dio cumplimiento al  
anterior informe del Señor Juez. Doy fe.

Matías Llorente Marqués

Providence En Moraleas en veintidós de Enero  
de mil novecientos treinta y nueve. Tener una  
Cromfa. Tratándose las dilig-  
encias necesarias para dar con los  
paraderos del Indultado Segundo del  
Campillo, Belalcázar le responde  
dijo en su roja en donde se en-  
contró en la actualidad.  
Lo mando y firma el Señor Juez. Doy fe.

Domingo Luchos Morellón Matías Llorente Marqués

*Providence*

En Morales a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno; Cor  
ser Dño. Tomás Falda, Juez, la audiencia  
de los cumplidos, provocó de tanto por  
anverso del Boletín Oficial de la Provin  
cia, para que comparezca en este  
Juzgado a habeas los acuerdos que tuvo  
sobrevenientes en su defensa.

Lo mandó y firma el Señor Juez. Doy fe.

Diligencias hechas Matías Lomana  
Bocelloi Mengual

*Providence*

En Morales a veintiocho de febrero de  
mil novecientos treinta y uno; Cor  
ser Dño. Tomás Falda con esta fehaca la Sra.  
Fma de la Comandancia ordenó a los  
dichos que tuvieron trallazos en las  
da feja incorporarse a la guardia  
y albo Compañía Expedicionaria que  
iba de quedar en Madrid para rehi  
gerado quedando en sus penas el di  
ligenciamiento de este expediente.

Lo mandó y firma el Señor Juez. Doy fe.

Diligencias hechas Matías Lomana  
Bocelloi Mengual

*Providence*

En Morales a treinta de junio de mil  
novecientos treinta y uno, Corser Dño.  
Tomás Falda con estos fechos habiéndole  
reintegrado la clase que daban en  
la demandación de este Tribunal, genera  
mente se hace cargo del diligenc  
iado del presente expediente.

Lo mandó y firma el Señor Juez. Doy fe.

Diligencias hechas Matías Lomana  
Bocelloi Mengual

*Providence*

En Morales a doce de julio de mil  
novecientos treinta y uno. Dño. de la  
Victoria. El Juez instructor acordó de  
clarar en rebeldía a la guardia  
por no haber comparecido en este  
juzgado en el plazo de seis días

3 2

stávalo en el Boletín Oficial  
de la Provincia. Lo mandó y  
firma el Señor juez; soy fe  
Diligencias hechas Matías Lomana  
Bocelloi Mengual

*Providence*

En Morales a diez y nueve de agosto  
de mil novecientos treinta y uno  
de la Victoria. El Juez instructor, aten  
dió la citación de los telégramas Fran  
cisco Dñ. Fernández Calbella y  
Juan Sierra para que a las tres  
horas del día tres del mes de Sep  
tiembre proximo, comparezcan en este  
Juzgado, a fin de depoer en el presen  
te juzgado sobre la conducta y  
antecedentes de los mencionados.

Lo mandó y firma el Señor Juez. Doy fe.

Diligencias hechas Matías Lomana  
Bocelloi Mengual

*Providence*

Seguidamente se dirá cumplimiento  
al anterior juzgado del Señor Juez  
Dñ. el Secretario. Doy fe.

Matías Lomana  
Mengual



DILIGENCIA.- En el dia de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y pase a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza ~~veinti~~ de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

*José Agustín*

PROVIDENCIA.- Zaragoza ~~veinti~~ de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

La anterior comunicación, ñáñase a los autos de su razón, acúsesse recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

*JG*

*José Agustín*

DILIGENCIA.- Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certificado.

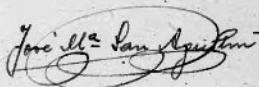
*José Agustín*

A C U E R D O .- Zaragoza seis de Febrero de mil nevecientos cuarenta  
y dos.

Señores }  
Gó Santandreu  
Martín  
Guillén

Remítanse las diligencias al Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca para que las continue y termine según lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1.939.

Le acordaren los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifice:



Diligencia.- En la propia fecha se cumple lo mandado, certifice:



**6**  
**¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!**

**TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA**

**TELEGRAMA OFICIAL POSTAL**

Zaragoza 6 de Febrero de 1942

**EL PRESIDENTE**

A I Juez Instructor Provincial de Responsabilidades  
Políticas de

HUESCA

**TEXTO:** Remito a V.S. el expediente nº 896-H  
seguido contra Segundo del Campo Jiménez  
a fin de que cumpla lo ordenado en acuerdo de esta  
fecha.

Del presente y expediente que se acompaña deberá  
V.S. sacusarse recibido.



*J. Gamazo*



147

Juez de Cámara

# Responsabilidades Políticas

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 895

Año 1942

Registro entrada núm. 1822

CONTRA  
SOLICITA DEL CASO ARRIBILLAS

NOVALES

Se inició el 12 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1942

JUEZ: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario suplente: D. Juan Pablo Sanchez Díaz-Guerra

PROVIDENCIA JUEZ) En Huesca a doce de marzo de mil novecientos cuarenta  
SEÑOR ASIN..... y dos.

Por recibido de la Superioridad el presente procedimiento Instruido por la Comisión Provincial de Incapacidades de bienes; cumplase  
cuanto se ordena y auyos efectos librarse los despachos oportunos.

Lo mando y firma S.S.

Doy fe.



*Juan Landre*

DILIGENCIA.-Seguidamente se dio cumplimiento a lo ordenado por S.S.

Doy fe.

*Juan Landre*



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIO-  
NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

El Boal

R. S. n.ºm.

En contestación a su escrito  
de fecha 26 del mes anterior sobre  
informes Personales y Políticos-  
sociales del incumplido Segundo  
Jefe político Arribalzaga, pláceme mani-  
festarle a T. S. que tanto en su  
faro glorioso Movimiento Nacional  
se ignora su afiliación, pero era de  
los que presentaba con su Mariola al  
canto, en el cual se hablaba insténdole  
la querida República, y C. M. R.  
era una de las propagandistas de oír  
en las elecciones del 36 voto al Frente  
Popular, en manifestaciones públicas  
se distinguió por su entusiasmo, tomó  
parte activísima en sus más efectua-  
dos en esta Localidad elevando el clau-  
no hoja. Desde luego fue activa en  
manifestaciones Cívicas y votos  
de simpatía. Huyó a Francia  
donde permaneció varios mes

Constituta Personal Mala, clase Baja personas  
a su cargo tres hijos, bienes modestos.

Por Drog España y su Revolución Social  
muy Sindicalista.

Morales 16 de Abril 1.4.79

El Jefe Local

Joaquín Pérez



Alto. Señor Juez Instructor Provincial.  
Huesca



San Roque

10 81

Ayuntamiento Nacional

DE

NOVALES

(HUESCA)

Mercedario Tr

Nom. 62

Segunda Del campo Arnillas parte cuarto sigue:

H/1º: Se denuncia su filiación, pero era de los que frecuentaban con su marido el centro de U.P. y C.N.T. siendo además una de las propagandistas de laavadores y públicamente.

H/2º Voto la candidatura del frente popular.

H/3º Negativa cuanto se refiere a esta pregunta

H/4º Negativa cuanto se refiere a este pregunto.

H/5º Se distinguió en las manifestaciones públicas por su entusiasmo en pro de los anarquistas.

H/6º Participó activamente en taquetes, y en el resto de lo que se preguntó.

H/7º Fue estudiante activa en los manifestantes colegiados, y actos de protesta.

H/8º Se opuso tanto a lo que se entusiastas.

H/9º Hizo a Francia permaneciendo varios meses, desde luego bastante mas de dos.

H/10º Los enumerados.

H/11º Mala.

H/12º A la clase Baja, ejerció influencia sobre sus vecinos por su entusiasmo mas que por su cultura que es escasa.

No posee bienes propios de ningún

modo.

Se hallan bajo su custodia y con-

go 8 hijos menores.

Dijo guarda a 7.8 muertos años  
y 10 meses a 14 abril del 1943

El Alcalde  
Manuel Castedo



Señor Instructor de Responsabilidades  
Políticas

Huesca



J. Jiménez

En constatación de los aviso que  
el 16 presentó ante la Junta Local  
el licor de portar por este establecimiento  
autóctono de lo que sigue fecho obser-  
vando que se dice que el que  
se produzca por fuerza de su mano,  
se le pague el equivalente al que  
se habrá pagado en la localidad donde se moviere  
el licor. 1º. se permitirán o se  
gan por los visitantes para presentarse  
en su establecimiento de acuerdo con  
la República y el Dto. E. N. E.,  
en propagandas de los establecimientos  
de la Comisión de la Hacienda  
pueden ser realizadas de acuerdo con  
que organiza sindical de la  
spécie mencionada tanto publi-  
co como privado, 2º. tanto por  
los establecimientos de libélulas, bodegas  
de portas y tabernas, 3º. que  
se prohibirán portarlos en  
que no estén autorizados a ello.  
4º. tanto portarlos y hacer explotación  
de portaventanas, 5º. se opo-  
nen totalmente a la producción y dis-  
tribución de vinos y licores  
que contienen más de un 1/2 gramo  
de alcohol, 6º. bajar a provincias con el  
mismo nombre 10. se impone la  
tasa de portar en alguna otra art.

12-10

listado en el numero 11, se consideró obsoleta  
esta nota 10, perteneciente a la lista de tipos que no correspondía  
a los tipos mostrados en la lista anterior.

Dijo que ésta es la muestra que

Foto del 11 de febrero de 1962  
Al Comendante de Puerto Píñol

Al Guardia 1º  
Miguel Linares  
Gómez

Señor Jefe Municipal de  
Píñol

En Huesca a 22 Abril 1942

Se ordena don J. quedan en su poder  
las presentes diligencias a los  
auto de su razón. - Ley 16.

Juan Ramón



Se previdencia dicta en el Día  
de Hoy he acordado practicar las  
diligencias que me ataja se indican referentes al expediente de  
muerte del Párroco Guillermo de  
Granda del Pueblo Guindopera lo que co-  
mincio a fa. debiendo llevarlas a  
efecto seguidamente y remitirme  
a este Juzgado una vez practicadas  
Huesca a 26 de marzo de 1942.  
EL JUEZ DE INSTRICCIÓN PROVINCIAL.

*M. M. M. M. M. M.*

Natal

Diligencias con la indican.

- 1.- Designare tres vecinos de esa localida que conozcan los bienes pertenecientes al ascesido. Una arriba indicada, quienes los tauran con arreglo al valor que tenian los mismos antes de sufrir su muerte, repartiéndoles en tres grupos: rústica, urbana y pecuaria, y valoren de globalmente cada uno de estos grupos.
- 2.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunta le remite, las trasladara a las autoridades designadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a Vd. diligenciadas y la remita a este Juzgado con la presente carta-orden. Criterio Vd. dirigirte los informes si transcurran cinco días sin haberlo ejecutado.
3. Un breve informe que Vd. hará por separado consignando con toda claridad el establecimiento rural o lugar donde se encuentra el expedientado, preguntando al efecto a los familiares de estos o personas que puedan estar enteradas; si el expedientado es casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tiene la obligación de mantener, expresando el nombre y nombre de estos y si gana algún empleo o jornal.

Pro

videncia  
firma de Mur

Su Morab a trece de Mayo de mil novecien-  
tos cuarenta y do.

Por recibida la anterior carta orden de la Superiori-  
dad pidele con sumo a la practica de los deligen-  
cios que en la misma se interraran.

Atende al efecto de comparecer a don Ramon  
Ruiz Monroy, Dr. Alvaro Barr Palomero y Dr. Felipe Zapata  
y Cauilla para que la misma tenga lugar el proximo dia  
diez y seis a las once horas

En lo acuerda sucede y firma el her-  
mano de Nicolas Mur Cuello, de que yo el Secretario con-  
firme.



Declaracion de  
Dr. Ramon Anies

Muriens = En ellos  
de Mayo de mil novecientos cuarenta y  
trece Pascual Palomino  
y en Felipe La-  
pater Canilla

En Morales a diez y seis  
días ante el Dr. Juez Municipal Dr. Nicolas  
Alvarez de la misma y de mi el  
mismo Secretario compareció el que al  
margen se expresa a quien el Dr. Juez  
entrevistó de la obligación de ser veras  
y de las penas con que el código castiga  
el delito de falso testimonio para decir  
verdad en cuanto supiere y fuere pregunta-  
do manifestando llamarse como quedo  
dicto de este documento, y de oficio teatro  
de edad de 47 años, vecino de Morales  
que no ha sido procesado y con respecto  
a quanto se le interrogó sobre Segunda  
Delcampo Armillas  
manifestase.

Dijo declaró el que la cuestión  
tenga tiene de ninguna clase, siendo pobre  
o insobrante ya que ni bien tiene algunos pesos  
ato con de un esposo o de sus hijos

Dijo no tienen mas que decir que lo  
dicho es la verdad decir que le fué onto un  
detención le hallan comprobó satisfacción  
en un todo firmarán la persona del Dr.  
pues de que certeza

Ramon Anies

Santiago Bara



Nolas 5/100

Felipe Goyoles





JUZGADO MUNICIPAL  
DE  
NOVALES  
(HUESCA)

Negociado \_\_\_\_\_

Nom. \_\_\_\_\_

Informe de legumbres  
del campo de Aragón

Soy cumplidamente a su autoridad para documentar de 36 sucesos  
en respecto a la agricultura.

La misma se celebra en el  
local donde se encuentra actualmente  
el de estable corrala, en cuyo se halla de  
trabajo, teniendo a su cargo 3 hijos de  
los cuales se halla viviendo uno de  
esta ganancia un jorral o mullo anual  
de los pés corriente agricultor de 16 años  
el resto son de chicos de 10 y 12 años.

Siguiendo a T. L. número anterior  
Proyecto 16 Mayo 1962  
El juez



E. Pérez

El juez jefe de la responsabilidad Político Herrera

Diligencia. Huesca 20 de Mayo de 1942

De orden de dñ<sup>o</sup> juez han sido medidas las presentes diligencias a los autos de su causa.

Doy fe.

J. Martínez

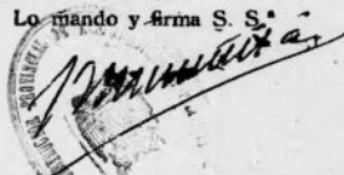
PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibo suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.



Doy fe.

J. Martínez

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 15 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Naranjo



AUTO.-] Huesca veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942,-- se inició el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Segundo Beloampo Arnillas, vecina de Novales,---- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicha inculpada no posee bienes de ninguna clase y tiene a su cargo tres hijos.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.<sup>o</sup> de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Segundo Beloampo Arnillas, vecina de Novales,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.<sup>o</sup> de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma. -----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Llises de Sub,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Llises de Sub

Juez de Instrucción

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Torralba

Notificación al ) En el mismo día,yo Secretario teniendo a mi pre-  
Ilmo.Sr.Fiscal. ) sencia en su despacho,al Ilmo.Senor Fiscal de la  
audiencia Provincial,le notifico por lectura íntegra y entrega de co-  
pia literal,autorizada por mi,con expresión del asunto en que recogió,  
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmas,oye 16.

*Hernández Arnau*

Diligencia./Acredito que en el dia de hoy siero firme el auto ante-  
rior se expedir los oficios,edictos y testimonio en el acordado,oye fi-

Huesca nuevo de ayer de 1940 -

*Lourad*

19/17  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Expte. n° 147

- Contrato

SEGUNDA DELCAMPO ARNILLAS

vecina de NOVALES.-

Se hará constar la fecha  
y lugar de su nacimiento y  
nombre de sus padres.-



Señor Juez municipal de

NOVALES

Le orden del Señor Juez  
de instrucción,libro a V. la pre-  
sente a fin de que,se haga saber si  
el inculpado que se anota al mar-  
gen, en caso de ausencia el pa-  
riente más próximo del mismo,que  
por auto de esta fecha ha sido so-  
breseído el expediente seguido con  
tra aquél,para declaración de res-  
ponsabilidad política,por aplicación  
de lo dispuesto en el artícu-  
lo 8º de la ley de 19 de febrero de  
1.942.

Sírvase V. devolver la presente  
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.  
Huesca 26 de julio de 1.943.

El Secretario Intº.-

*Hernández Arnau* *B.P.*



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 6795

ILMO. SR.

MARQUE QUE SE CITA:

SEGUNDA DEL CAMPO  
ARNILLAS

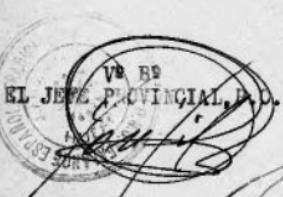
Vecino de Novales

Expte. nº 147

Acuso recibo a su atis comunicado fechado el 26 de Julio ppdo. recibido en el dia de hoy, por el que me comunica resolución reci- da en el expediente iniciado del individuo anotado al margen.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Por Dios, España y su Revolución  
Nacional-sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1.943  
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL.



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS  
- H U E S C A -

21

20

ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PÚBLICO

Número. 8312

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 144

contra  
Segundo Delampio  
y Villafá  
vecino de Novales

NOTA.—Al contestar, diligenciar número y Número.

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España, y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 11 de Agosto

de 1943



EL GOBERNADOR CIVIL,  
Secretario del Gobierno local

Mr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de  
Huesca

videncia  
juez Municipal /  
Sr. Alfonso /  
to cuarenta y tres

En Novales a 28 de Agosto de mil novecientos  
seiscientos veintiún

Por recibida la anterior carta orden de la  
superioridad procedese sin demora, a la practica de  
las diligencias que en la misma se ordenan.

Así lo acuerda mandada y firma el Juez  
Municipal Dn. Nicolás Alfonso Cuello de que yo  
el Secretario certifico



Nicolás Alfonso

Alfonso

Diligencia. - Para hacer constar yo el Secretario que en esta fecha  
enviendo a mi presidente a Dña Segunda Delcampe Ar-  
milla la que manifiesta haber nacido en Novales el  
día octavo de julio de 1874 hija de Mariano y de  
Juana de Llona, parientes por parte de su hermano  
actual de la que nació el dieciocho de junio  
el número 11, se le otorga para la declaración  
la responsabilidad política. De quedar enterado  
que de que soy yo

Segunda Delcampe

Alfonso

23

u

videncia Juez } Huesca veintiocho de septiembre de mil nove-  
Señor Liesa. cientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos úmanse al expediente de su  
razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS<sup>a</sup> de que doy f.º

Kir

Miguel Duran

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expe-  
diente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia  
número 187 de diez y ocho de agosto último, doy f.º.- Huesca fecha  
anterior.

Zonada

Ara



ligenencia acuerda que el edicto de solvi-  
timiento de su desdiente ha  
sido suscrito en el Registro Oficial  
del Estado N° 382 correspondiente al  
día 28 de noviembre de 1943 y se fija  
para 3 de diciembre de 1943.

*en Madrid*

P.N.

TRIBUNAL NACIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Con el comunicado de  
9 de Agosto 1943  
se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto  
dictado por ese Juzgado  
acordando el sobreseimiento  
en el expediente segui-  
do contra el individuo que  
al margen se cita, quedan-  
do enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre  
de 1943

EN SECRETARIO

*J. Gómez Pascual*

Sr. Juez de Instrucción de

*H. M. S.*

25  
er

videncia Juez } Huesca diez de enero de mil novecientos cuarenta  
Señor Llorente.- } y tres.

Dada cuenta, remítase este expediente original a la Superioridad con respetuoso oficio, para su archivo, dejándole anotado.

Lo provéyo y firmo SSS de que doy fe.-

hecho

Luguedouach

Urgencia. Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior  
providencia, doy fe.-

Arribalzaga

## RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

-----

Tengo el honor de remitir a

V.I., para su archivo, compuesto de  
*los* folios, el expediente instruido  
 en este Juzgado, con los números y  
 contra el inculpado que se anotan  
 al margen, en el que se dictó auto  
 de sobreseimiento por aplicación  
 de lo dispuesto en el artículo /  
 8º de la ley de 19 de febrero de  
 1.942.

Nº Audiencia: 895

Nº Juzgado: 147

Contra-

*Jugada del Campo*  
*Arrieta de*  
*Novale*

Ruego a V.I., si es bien lo tie-  
 ne se dicte escusar recíproco, para su  
 constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca, 10 de enero de 1944.

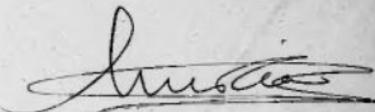
El Juez de instrucción

Tornero

Ilmo. Señor Presidente de la audiencia provincial.-HUESCA,-

D.5.249.666 ✓

Diligencia.- Se extiende la presente para hacer constar que con esta fecha se acusa recibo de la comunicación juntamente con el expediente y se remite ficha al Registro de Responsables Políticos. Huesca uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, certifico.



RECEPCION DE FIRMAS  
Reclamación contra el Ministro de la Rep. de Uruguay  
Sra. Segundo del Campo Arnillas  
INTRADA  
3 - F. R. D. S. E. n.º 147 del Juzgado de JUJUY, Audiencia de JUJUY, n.º 895  
Estado. El Jefe del Registro,

Central Responsabilidades

*Andres*

videncia del Juez } Huesca, veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta.  
Se. Díaz-Abarca.-

Habiéndose enviado el precedente expediente por la superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado  
 Lo mando y firma S.S. doy fe.-

E.-

Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado: (doy fe.-)



D8950472